

Prisioneros de los presos

(*El País*, 8. 07. 1998)

Pocos discípulos más aventajados en la teoría y práctica de Goebels que los propagandistas de Herri Batasuna. No en vano consiguen que sus burdas consignas, a fuerza de machacarlas, acaben sonando para buena parte de la sociedad vasca a verdades punto menos que evidentes. ¿Porque la mayoría social se apunta con fervor a la empresa de “construcción nacional”? Qué va; ante todo porque abundan perezosos más dispuestos a renunciar a toda reflexión que a su oxidada aureola de “progresistas”, porque aún subsisten cristianos complacidos en unos buenos sentimientos que distan mucho de serlo. Nunca se repetirá bastante que, si los armados o sus tesis triunfan, ello se debe a que demasiados ciudadanos están intelectual, política y moralmente desarmados.

Prueba de este desarme es la facilidad con que prende entre la gente la campaña, encabezada por ETA, favorable al acercamiento o reagrupación de sus presos. Se diría que aquí los más enconados problemas civiles han de resolverse a la manera del mercado; o sea, sin que los demandantes deban ofrecer razón alguna, sino nada más que su pura capacidad adquisitiva, se exprese ésta en moneda electoral o simplemente criminal. Y al ejercicio de amontonar cadáveres como valor de cambio en este negocio los más brutos del lugar lo denominan “solución democrática”

1. La solicitud de acercamiento de los presos (para qué hablar de su concentración) carece de *fundamento político* defendible. Acceder a tal demanda, se nos predica, sería una feliz medida del Gobierno que contribuiría a la pacificación..., como si iniciativas de mayor calado (la amnistía total de 1977, los indultos de los años ochenta) no hubieran servido más para envalentonar a la banda que para disuadirla. A fin de acallar sus escrúpulos, estos colaboradores de ocasión dirán que a ETA le sobran falsos pretextos para matar y que éste es uno de tantos. Tal vez, pero lo cierto es que *bajo esta expresa invocación de sus presos* (y en nombre también de esa “mayoría social” que la comparte) torturó a Ortega Lara, sacrificó a M.A. Blanco y ha asesinado después a otros seis concejales del partido gubernamental. ¿Que, en mitad de ese horror, los nacionalistas moderados persisten en mantener con sus parientes extremistas aquella consigna y sus

contactos *blindados*? Será que unos y otros albergan una conciencia blindada contra toda lógica civil y cualquier asalto moral.

Personas de apariencia “normal” y hasta excelente se escudan en el torpe argumento de que hay que sostener las buenas causas al margen de la penosa circunstancia de que algunos las secunden con medios criminales. Prefieren ignorar que no deben de ser tan magníficos unos objetivos que, en lugar de ser alcanzables por los cauces ordinarios, requieren al contrario tan bárbaros instrumentos. Tratan de olvidar que la misma calaña de los que más vociferan, esa que indujo a cometer los bestiales delitos que hoy purgan sus presos, proyecta unas sombras siniestras sobre lo razonable y bienintencionado de aquella petición. Cuesta trabajo admitir que una somera lectura de *Egin* no le haga caer al tibio pacifista del guindo de su bienaventuranza. Y, en la medida en que la política es pragmática, parece mentira que todavía haya de aprender la lección que un ilustre encarcelado como Alvarez Santacristina (*Txelis*) dirige a sus camaradas: “Sin distensión no desaparecerá la dispersión”.

2. Pero aquella demanda tampoco tiene *fundamento legal*, por más que se vocee como un derecho positivo indiscutible. Ya puede el querellante exhibir como aval su disposición al sacrificio, que no por ello añade razón a lo que no la tiene ni derecho a lo que no lo es. Lo saben sin duda los hombres de leyes y en particular los penalistas, aunque la precaución les ordene callar. Lo han de saber también los abogados de los presos, a quienes poco hubiera costado -si dieran con base jurídica para ello- inundar los tribunales españoles y europeos de recursos contra el supuesto desprecio de ese derecho de sus defendidos. Lo sabe incluso el presidente del PNV, señor Arzalluz, cuando declara: “Nosotros un día dijimos que la dispersión no contradecía ningún derecho de los presos y lo seguimos diciendo ahora” (*Deia*, 22 de febrero).

Lástima que esta última declaración sí contradiga de lleno el parecer emitido en esas fechas (y reafirmado hace unos días) por la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Vasco ante su homónima Comisión Europea. Pues en su escrito, mal redactado y peor fundado, se consagra como derecho fijado por ley lo que después no pasa de ser una consideración humanitaria, se rechaza una “política global de dispersión” que sólo podría implantarse “en contra de la ley y de los principios democráticos”, se menciona “una violación continua de los derechos elementales” de los internos y sus familias y, en fin, se denuncia “una situación grave de posible conculcación de Derechos Humanos”... ¿Pero acaso esta Comunidad Autónoma no goza en materia penitenciaria de una competencia

exclusiva en cuyo ejercicio podría corregir de raíz tamaños desafueros, si los hubiere? Sí, sólo que su Gobierno ha dado de momento muy escasas muestras de apetecer solicitarla y ejercerla. Y así las cosas, ¿de verdad que no recae sobre los miembros de aquella Comisión de Derechos Humanos alguna responsabilidad política y moral en la sangre vertida como respuesta presuntamente legítima a la presunta violación de un no menos presunto derecho elemental? Ustedes dirán.

Entretanto, según proseguía Arzallus, dígase que “estamos hablando simplemente de acercamiento, que se puede verificar en la dispersión”. Porque ese acercamiento de los presos, que en la ley penitenciaria no es objeto de obligación jurídica, sí lo es (“se procurará”, reza el texto) de *recomendación*. Y entonces lo único que toca en este plano es discernir con prudencia si *aquí y ahora* esa exhortación del legislador parece compatible con la función reparadora de la pena, el derecho del Estado y de la sociedad a su seguridad y el objetivo carcelario de rehabilitar al recluso. Para desgracia de todos, casi todo indica que no. Salvo admirables excepciones (“traidores” los llaman), ni creen en su delito, ni en la pena que merece, ni en el Estado que la dicta ni en la sociedad que así se defiende mientras espera acogerles cuando dejen de ser sus enemigos; ellos sólo creen en su Causa, tanto más cruel cuanto más ficticia. Así se entienden las palabras de Max Weber: “Con guerreros de la fe no se puede pactar la paz; lo único que se puede hacer con ellos es neutralizarlos...”.

3. De suerte que la reivindicación de aproximar a los presos de ETA a su tierra tan sólo puede apoyarse, a lo más, en *razones humanitarias*. Es la compasión la que nos pide sentir como propio todo sufrimiento humano, más allá de que la justicia nos diga que el dolor del criminal encarcelado sea merecido y moralmente incomparable con el dolor inmerecido de su víctima. Pero, por Dios, que no emboten nuestra capacidad de compasión esos mismos (sus familiares reunidos en Gestoras o en Senideak) que la solicitan. Pues tan perverso resulta equiparar el daño de la víctima con el de su verdugo, como absurdo reclamar piedad y a la vez amenazar venganza e infundir miedo. Podemos y debemos compadecer al arrepentido de haber matado, pero no al que sigue emperrado en matar. A fin de cuentas, la humanidad y hasta la santidad para con el despiadado tienen su límite irrebasable en el respeto de la libertad de todos los demás.